



ALCANCE DE RESOLUCIÓN DEL COE CANTONAL

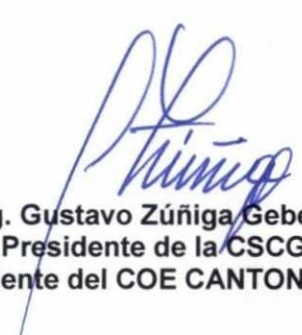
A los once días del mes de febrero del año 2021, como alcance a la resolución del 8 de febrero de 2021, en las instalaciones de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, luego de las deliberaciones institucionales pertinentes, y presidido por el Ing. Gustavo Zúñiga, Presidente encargado del COE CANTONAL, por unanimidad,

RESUELVE:

Modifíquese el punto 2 de la resolución del 8 de febrero de 2021 de la siguiente manera:

2.a Se regula la comercialización y consumo final de bebidas alcohólicas y de moderación en restaurantes, bares, restobares, hoteles y salones de eventos desde el 11 al 16 de febrero de 2021 de 06h00 a 23h00 en el Cantón Guayaquil.

2.b Se regula la comercialización de bebidas alcohólicas y de moderación en tiendas, supermercados, licorerías, gasolinera, minimarkets, tiendas de barrio y locales debidamente autorizados y los no regulados, desde el 11 al 16 de febrero de 2021 de 6h00 a 18h00 en el Cantón Guayaquil.


Ing. Gustavo Zúñiga Gebert
Presidente de la CSCG
Presidente del COE CANTONAL (e)



Firmado electrónicamente por:
ALLAN IVAN
HACAY CHANG
LEON

Ing. Allan Hacay Chang León
Director de Riesgos y Cooperación MIMG
Secretario del COE CANTONAL